

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Entidad: Centro de Control de Confianza del Estado de México

Mes: Septiembre 2019

1. NOTAS DE DESGLOSE:

a) ACTIVO

Efectivo: El importe en el mes refleja el Fondo Fijo de Caja de la sede de Lerma por un importe de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/00M.N.) y Caja Chica de la sede de Ecatepec por \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2019, mediante el cual se financian gastos menores que por su importancia, urgencia y volumen propician la eficiencia de operación del Organismo.

Bancos/Tesorería: El saldo está integrado por cuatro cuentas bancarias suscritas con el Grupo Financiero Banco Mercantil del Norte S.A. Banorte, las cuales dos son utilizadas para Gastos de Nómina y de Operación, las cuentas restantes para los depósitos realizados por concepto del cobro de evaluaciones de control de confianza. La variación representa una disminución del saldo en las cuentas, correspondiente a las operaciones bancarias del Organismo al cierre del mes integrado de la siguiente manera:

CUENTA	IMPORTE		VARIACIÓN	
	AGOSTO 2019	SEPTIEMBRE 2019	ABSOLUTA	RELATIVA %
Cuenta 0615023573 (Gastos de Nómina)	609,423.04	542,221.75	-67,201.29	-11%
Cuenta 0610894330 (Gastos de Operación)	131,405.27	115,348.22	-16,057.05	-12%
Cuenta 0656767478 (Cobro de evaluaciones de control de confianza)	7,904,574.43	13.40	-7,904,561.03	-99%
Cuenta 1043284451 (Cobro de evaluaciones de control de confianza Fasp 2019)	220,028.73	27,608.10	-192,420.63	-87%
TOTAL	8,865,431.47	685,191.47	-8,180,240.00	-92%

Inversiones Financieras de Corto Plazo: El saldo está integrado por dos contratos de operaciones de valores (Mesa de dinero y sociedades de inversión) suscritos con el Grupo Financiero Banco Mercantil del Norte S.A. Banorte. La variación representa un aumento del saldo en inversión derivado de las operaciones bancarias realizadas al cierre del mes quedando de la siguiente manera:

CUENTA	IMPORTE		VARIACIÓN	
	AGOSTO 2019	SEPTIEMBRE 2019	ABSOLUTA	RELATIVA %
Contrato SCAT 0501638324	57,500,449.12	61,716,121.56	4,215,672.44	7%
SCAT 0505084327 (Fasp 2019)	6,738,247.35	10,345,790.38	3,607,543.03	53%
TOTAL	64,238,696.47	72,061,911.94	7,823,215.47	12%

Cuentas por cobrar a Corto Plazo: Representa el registro contable de las evaluaciones de control de confianza realizadas pendientes de pago, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 al 2018, así como el registro contable del convenio de colaboración por concepto de evaluaciones de control y confianza del presente ejercicio y los pagos recibidos por este concepto representa la disminución en la variación.

CUENTA	IMPORTE		VARIACIÓN	
	AGOSTO 2019	SEPTIEMBRE 2019	ABSOLUTA	RELATIVA %
Cuentas por cobrar Municipios	27,978,200.00	21,206,700.00	-6,771,500.00	-24%
Cuentas por cobrar CUSAEM	8,355,000.00	8,355,000.00	0.00	0%
Secretaria Contraloría	180,000.00	180,000.00	0.00	0%
SSEM	28,478,000.00	28,028,000.00	-450,000.00	-1%
FGJEM	6,006,000.00	4,081,000.00	-1,925,000.00	-32%
TOTAL	70,997,200.00	61,850,700.00	-9,146,500.00	-12%

Deudores Diversos: El aumento en la variación representa el registro contable por concepto de comprobación correspondientes al trámite de reemplacamiento de las unidades vehiculares, también por concepto de gastos por comprobar para compra de material eléctrico, publicación de código de conducta, compra de ejemplares así como del deducible de vehículo de este organismo y por último por el remanente del excedente depositado a 52 servidores públicos por el concepto de prima de permanencia y retroactivo de prima de permanencia.

DEUDORES DIVERSOS	CONCEPTO	IMPORTE		VARIACIÓN	
		AGOSTO 2019	SEPTIEMBRE 2019	ABSOLUTA	RELATIVA %
Claudia Lizzette Vázquez Pérez	Comprobación de trámite de reemplacamiento de las unidades vehiculares del Organismo.	3,004.00	0.00	-3,004.00	-100%
Ricardo Morales Baeza	Comprobación de trámite de reemplacamiento de las unidades vehiculares del Organismo.	9,890.00	0.00	-9,890.00	-100%
Jesús Galván Martínez	Gastos a comprobar para la compra de material eléctrico.	0.00	10,267.10	10,267.10	100%
Hilda Espinoza Vargas	Gastos a comprobar para la publicación del código de ética y compra de ejemplares de dicha publicación.	0.00	6,500.00	6,500.00	100%
Silvia Jiménez González	Gastos a comprobar para el deducible del vehículo Nissan Sentra placas MSS-2529	0.00	4,131.00	4,131.00	100%
Juan Carlos Cano Luna	Adeudo por excedente pagado en nomina	0.00	155.29	155.29	100%
Personal de Base (Adeudo por Excedente)	Aplicación incorrecta de incremento a las gratificaciones derivadas del convenio con el GEM y SUTEyM al personal de base.	93,371.90	93,371.90	0.00	0%
TOTAL		106,265.9	114,425.29	8,159.39	7%

Depreciación acumulada Bienes Inmuebles: La variación representa la depreciación correspondiente al mes de septiembre, de los bienes inmuebles propiedad del Centro.

CUENTA	IMPORTE		VARIACIÓN	
	AGOSTO 2019	SEPTIEMBRE 2019	ABSOLUTA	RELATIVA %
Edificios	-33,666,786.10	-34,161,896.69	-495,110.59	-1%

Depreciación Acumulada Bienes Muebles: Representa el registro de la depreciación del mes de septiembre correspondiente a los bienes muebles propiedad del Centro.

CUENTA	IMPORTE		VARIACIÓN	
	AGOSTO 2019	SEPTIEMBRE 2019	ABSOLUTA	RELATIVA %
Mobiliario y equipo de oficina	-4,444,661.28	-4,545,966.00	-101,304.72	2%
Equipo de computo	-109,545,492.43	-111,161,372.08	-1,615,879.65	1%
Vehículos	-3,178,528.69	-3,216,148.02	-37,619.33	1%
Maquinaria y accesorios	-16,178,626.73	-16,352,779.35	-174,152.62	1%
TOTAL	-133,347,309.13	-135,276,265.45	-1,928,956.32	1%

b) PASIVO

Retenciones y Contribuciones por pagar a Corto plazo: La variación en el saldo se deriva del pago de las provisiones por concepto de cuotas y aportaciones de seguridad social y el registro de retenciones de ISR sueldos y salarios del mes de septiembre.

CUENTA	IMPORTE		VARIACIÓN	
	AGOSTO 2019	SEPTIEMBRE 2019	ABSOLUTA	RELATIVA %
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	1,280,249.73	1,322,440.99	42,191.26	3%

Proveedores por pagar a corto plazo: El saldo se deriva del registro del compromiso adquirido con Laboratorio Químico Clínico Azteca S.A.P.I. de C.V. para la realización de los estudios de gabinete y análisis clínicos, aplicables en las evaluaciones de control de confianza según Contratos No. CCC/DAF/CS/206C0201050000L/12-1/2018 y terminación 01-1/2019, así como los pagos realizados durante el presente mes.

CUENTA	IMPORTE		VARIACIÓN	
	AGOSTO 2019	SEPTIEMBRE 2019	ABSOLUTA	RELATIVA %
Proveedores por pagar a corto plazo	913,085.95	886,350.46	-26,735.49	2%

Otras cuentas por pagar a corto plazo: El saldo representa el registro de Acreedores varios, quedando de la siguiente manera:

CUENTA	IMPORTE		VARIACIÓN	
	AGOSTO 2019	SEPTIEMBRE 2019	ABSOLUTA	RELATIVA %
Adefas	293,014.27	280,901.77	-12,112.50	-4%
Acreedores diversos	28,935.93	686,896.72	-657,960.79	-2,273%
TOTAL	321,950.20	967,798.49	-645,848.29	200%

Ingresos por clasificar: La disminución en la variación representa el registro contable de convenios de colaboración suscritos con el Organismo por concepto de evaluaciones de control de confianza y los pagos recibidos por este concepto en el presente mes.

CUENTA	IMPORTE		VARIACIÓN	
	AGOSTO 2019	SEPTIEMBRE 2019	ABSOLUTA	RELATIVA %
Ingresos por clasificar	67,797,200.00	58,650,700.00	-9,146,500.00	13%

Patrimonio: El patrimonio del Centro de Control de Confianza del Estado de México obtuvo un Resultado del Ejercicio con un ahorro derivado del aumento ingresos de recaudación, que en los meses subsecuentes se pretende seguir incrementando en la medida en que los Municipios y Dependencias, realicen pagos con recursos Federales.

2. NOTAS DE MEMORIA:

a) CUENTAS DE ORDEN:

Almacén: Al cierre del mes de septiembre, el saldo del almacén es:

CUENTA	IMPORTE		VARIACIÓN	
	AGOSTO 2019	SEPTIEMBRE 2019	ABSOLUTA	RELATIVA %
Almacén	2,919,087.26	2,919,157.70	70.44	0%
Artículos disponibles por el almacén	1,807,924.26	1,653,134.71	-154,789.55	8%
Artículos distribuidos por el almacén	1,111,163.00	1,266,022.99	154,859.99	13%

Organismos Auxiliares Cuenta de Control: La variación representa la reclasificación del saldo de los convenios de colaboración suscritos con el Organismo por concepto de evaluaciones de control de confianza, las cuales no fueron realizadas por el Centro de Control de Confianza del Estado de México, ni fueron pagadas por parte del Municipio o Institución de Seguridad; cabe señalar que estas cuentas de orden se verán reflejadas en estados financieros por lo que resta de este ejercicio, sin embargo

para 2020 estas cuentas desaparecerán derivado de que el saldo final ya está en ceros, quedando de la siguiente manera:

CUENTA	IMPORTE		VARIACIÓN	
	AGOSTO 2019	SEPTIEMBRE 2019	ABSOLUTA	RELATIVA %
Organismos auxiliares cuenta de control	74,514,752.00	74,505,252.00	-9,500.00	0.00%

Ley de Ingresos por Ejecutar: Refleja los ingresos pendientes de recaudar para el ejercicio fiscal 2019.

Ley de Ingresos Recaudada: Refleja los recursos recaudados al mes de septiembre del año en curso.

Presupuesto de Egresos Aprobado: Refleja la asignación presupuestal aprobada al organismo.

Presupuesto de Egresos por Ejercer: Refleja los recursos pendientes por ejercer para 2019.

Presupuesto de Egresos Ejercido: Refleja la liquidación de gastos necesarios para la operatividad del organismo, aprobados por la autoridad competente.

3. NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVA:

A través de Decreto número 224 de la "LVI" Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del 1º de diciembre de 2008, se creó el **Centro de Control de Confianza del Estado de México**, como un Organismo Público Descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios; quedando sectorizada a la Secretaría General del Gobierno, el cual se registró por lo dispuesto en dicho Decreto y en su Reglamento Interior, así como en los demás ordenamientos legales aplicables.

El 19 de enero de 2010, a través de la Gaceta del Gobierno, se publica el Decreto No. 42 de la "LVII" Legislatura del Estado de México, en el que se reforman los artículos 2, 3, 4 fracciones I y II, 12 en su fracción IV, 13 en sus fracciones II, V, VI y X. Se adicionan al artículo 13 las fracciones XI y XII, recorriéndose la actual XI para ser XIII; el capítulo séptimo, de los certificados emitidos por el Centro de Control de Confianza del Estado de México y los artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 del Decreto que crea al organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Centro de Control de Confianza del Estado de México, adscrito a la Secretaría de Gobierno.

El 20 de septiembre de 2018, a través de la Gaceta del Gobierno, se publica el Decreto No. 328 de la "LIX" Legislatura del Estado de México en el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley orgánica de la Administración Pública del Estado de México y de la Ley de Seguridad del Estado de México entre las que establece a este Centro de Control de Confianza del Estado de México como un Organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio

propios, sectorizado a la Secretaría de Seguridad del Estado de México, así como las facultades y obligaciones que regirán el actuar de este Organismo.

Al respecto, dentro de la Ley de Seguridad del Estado de México se establece el **Artículo 222**. El **Centro de Control de Confianza del Estado de México** es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría, el cual se regirá por lo dispuesto en la presente Ley, su Reglamento, y demás ordenamientos legales aplicables. La organización y funcionamiento del Centro se establecerá en su Reglamento Interior.

Artículo 223. El Centro, tiene por objeto realizar las evaluaciones permanentes, de control de confianza, de desempeño, poligrafía, entorno social y psicológico, así como exámenes toxicológicos a las o los aspirantes y a las o los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública y privada, estatal y municipal a fin de emitir, en su caso, la certificación correspondiente.

Artículo 224. El Centro a través de su Consejo, planeará, diseñará y propondrá a la o al secretario, los distintos procedimientos, manuales, normas, exámenes y controles que aplicará. De igual modo, practicará las evaluaciones permanentes, de control de confianza, de desempeño y las demás que se consideren necesarias para la calificación y certificación del personal de las instituciones de seguridad pública.

El Centro integrará el Sistema Nacional de Acreditación y Control de Confianza, y tendrá, por conducto de su Director General, las facultades que le confiere la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Asimismo, para el cumplimiento de su objeto, el **Centro de Control de Confianza del Estado de México** de acuerdo a lo que establece el **Artículo 225** de la referida Ley, tiene las atribuciones siguientes:

- I. Establecer, desarrollar y aplicar los procedimientos de evaluación de los aspirantes e integrantes, conforme a la normatividad aplicable y a los lineamientos que establezca el desarrollo policial, ministerial y pericial.
- II. Proponer los lineamientos para la verificación y control de confianza de los integrantes.
- III. Determinar las normas de carácter técnico que regirán los procedimientos de evaluación.
- IV. Diseñar, proponer e implementar los lineamientos para la aplicación de los exámenes médicos, toxicológicos, socioeconómicos y demás que resulten necesarios, de conformidad con la normatividad vigente y aplicable.
- V. Establecer un sistema de registro y control, que permita preservar la confidencialidad y resguardo de expedientes.
- VI. Verificar el cumplimiento de los perfiles médico, ético y de personalidad.
- VII. Comprobar los niveles de escolaridad de los integrantes.
- VIII. Determinar y aprobar el procedimiento de certificación de los integrantes.
- IX. Proponer los perfiles de grado de los integrantes.
- X. Proponer las bases de funcionamiento del sistema de evaluación.

- XI. Establecer las políticas de evaluación de los integrantes y aspirantes, de conformidad con las disposiciones aplicables y el principio de confidencialidad.
- XII. Fomentar y difundir acciones que promuevan y apoyen el desarrollo del potencial intelectual y humano de los integrantes.
- XIII. Informar a quien corresponda, sobre los resultados de la evaluación que se realice para el ingreso, promoción y permanencia de los integrantes.
- XIV. Solicitar se efectúe el seguimiento individual de sus integrantes evaluados, en los que se identifiquen factores de riesgo que interfieran y repercutan en el desempeño de sus funciones.
- XV. Detectar áreas de oportunidad para establecer programas de prevención y atención que permitan solucionar la problemática identificada.
- XVI. Proporcionar a las instituciones, la asesoría y apoyo técnico que requieran sobre información de su competencia.
- XVII. Proporcionar a las autoridades competentes la información contenida en los expedientes de integrantes y que se requieran en procesos administrativos o judiciales.
- XVIII. Elaborar los informes de resultados para la aceptación o rechazo de los aspirantes a ingresar a las Instituciones.
- XIX. Celebrar convenios con empresas que presten el servicio de seguridad privada, de conformidad con las disposiciones aplicables; y
- XX. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Para su organización, de acuerdo a lo que establece el artículo 226 y 227 el **Centro de Control de Confianza del Estado de México**, tiene como Órgano de Gobierno, al Consejo Directivo. El Consejo Directivo, será la máxima autoridad y está integrado por: I. Un Presidente, II. Un Representante de la Fiscalía, III. Un Secretario Técnico, IV. Un Comisario, V. Ocho Vocales, y VI. Dos Observadores. La Administración del **Centro de Control de Confianza del Estado de México**, está a cargo de un Director General, el cual es nombrado por el Gobernador del Estado, a propuesta del Presidente del Consejo Directivo.

El patrimonio del **Centro de Control de Confianza del Estado de México**, conforme a lo que establece el Artículo 235 se constituirá por:

- I. Los bienes, fondos, asignaciones, participaciones, subsidios, apoyos o aportaciones que le otorguen el gobierno federal, estatal y municipal;
- II. Los legados, herencias, donaciones y demás bienes otorgados en su favor, así como los productos de los fideicomisos en los que señale como fideicomisario;
- III. Los bienes muebles e inmuebles que adquiera por cualquier título legal para el cumplimiento de su objeto;
- IV. Las utilidades, intereses, dividendos, pagos, rendimiento de sus bienes, derechos y demás ingresos que adquiera por cualquier título legal;
- V. Los ingresos que por concepto de derechos y demás pagos obtenga por la prestación de servicios a cargo del Centro;
- VI. Los derechos que deriven en favor del Centro por la prestación de sus servicios, incluyendo derechos de cobro y cualesquiera otros tipos de derechos;
- VII. Los beneficios o frutos que obtenga de su patrimonio y las utilidades que logre en el desarrollo de sus actividades; y

VIII. Los recursos derivados de créditos, préstamos, empréstitos, financiamientos, incluyendo emisión de valores y apoyos económicos que obtenga con o sin la garantía del Gobierno del Estado, así como los recursos que se obtenga de la enajenación, afectación, cesión o disposición que se haga por cualquier medio de los activos, derechos, bienes e ingresos que integra el patrimonio del Centro o que derivan de la prestación de sus servicios.

Artículo 236. El Centro remitirá a la Secretaría de Finanzas en los términos y tiempos que esta requiera, sus necesidades presupuestales, así como las propuestas de aumentos a los derechos que cobra por la prestación de sus servicios.




El 14 de Mayo de 2009 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Reglamento Interior del **Centro de Control de Confianza del Estado de México**, en el que se establecen las atribuciones de las unidades administrativas básicas que integraban la estructura administrativa autorizada al organismo, misma que en la etapa inicial de operaciones del Centro, se integró por una Dirección General y una Dirección de Administración y Finanzas. Para dar cumplimiento al objeto y a los programas que le han sido encomendados al **Centro de Control de Confianza del Estado de México**, fue necesario fortalecer la estructura administrativa del Organismo, mediante la creación de cuatro direcciones de área a saber: Dirección de Psicología, Dirección de Poligrafía, Dirección de Análisis Socioeconómico y Dirección Médica y Toxicológica, así como de un Órgano de Control Interno y de una Unidad de Normatividad; derivado de lo anterior, fue necesario crear un Nuevo Reglamento

Interior, que regulara el ámbito de competencia de las unidades administrativas básicas que le han sido autorizadas y establezca una adecuada distribución del trabajo para el cumplimiento de los Objetivos y programas institucionales del organismo, el cual fue publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 8 de Diciembre de 2009. El 9 de septiembre de 2010, se publica en la Gaceta del Gobierno, un Acuerdo en que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Reglamento Interior del **Centro de Control de Confianza del Estado de México**.

El **Centro de Control de Confianza del Estado de México**, como Organismo Público Descentralizado de carácter estatal, es un Organismo Auxiliar del Poder Ejecutivo y forma parte de la Administración Pública del Estado de México, considerando en su caso, las disposiciones que sobre el particular establece la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México; por lo que registra contablemente sus operaciones al valor que tienen al momento de realizarse y prepara sus Estados Financieros con base en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias, Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y sus Adecuaciones al Clasificador por Objeto del Gasto, publicadas el 10 de Diciembre de 2010 en la Gaceta del Gobierno del Estado, en acuerdo con el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como la normatividad que en materia de registro contable, emite la Secretaría de Finanzas.

Con base en la "Circular de la Información Financiera para el Reconocimiento de los Efectos de la Inflación, que deben utilizar las entidades del Sector Central y Auxiliar del Gobierno del Estado de México" a la que están sujetas las entidades, del Sector Central, Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, Organismos Descentralizados, Entes Autónomos y Fideicomisos Públicos, se registra la actualización del activo fijo, su depreciación acumulada y del ejercicio, según se indica en las notas 2.6 e) y 6.

El **Centro de Control de Confianza del Estado de México**, con base en las observaciones y sugerencias emitidas en su caso por las instancias de control y fiscalización, así como su responsabilidad sobre la objetividad, confiabilidad y oportunidad, en la preparación y presentación de la información financiera y presupuestal, como base para control y toma de decisiones sobre las operaciones, ejecución de programas, ejercicio del presupuesto y cumplimiento de los objetivos institucionales, promueve su seguimiento y los avances para su atención oportuna, de conformidad con las sugerencias y, en su caso, medidas correctivas y preventivas, así como acciones de mejora propuestas, que eviten su recurrencia y fomenten el manejo transparente de los recursos públicos e información sobre su gestión, con los avances y resultados que se informan a la Administración del Organismo.

Elaboró	Revisó	Autorizó
		
P.L.C. Rubén Darío Angeles Beltrán Eventual Líder B de proyecto	L. A. Diana Barrón Manjarrez Encargada del Despacho del Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal	C.P. María del Consuelo Rodríguez Reyes Directora de Administración y Finanzas